



AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 580 - 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho, **09 NOV. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nro. 7993, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre la Suspensión de la Ejecución de Resolución Judicial, promovido por el Sr. **Luis Jaime laurente**; Solicitud, de fecha 20 de octubre de 2016, copia simple de escrito, de fecha 06 de octubre de 2016, copia simple de CEDULA ELECTRÓNICA, de fecha 27 de setiembre de 2016, copia simple de Resolución número VEINTIDOS, de fecha 26 de setiembre de 2016, copia simple de escrito, de fecha 16 de noviembre de 2016, copia simple de BOLETA DE PAGO, del mes de setiembre de 2016, en nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva del presente acto resolutorio, el recurrente Sr. **Luis Jaime Laurente** en su condición de personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de **Conductor de vehículo compactador, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos**, solicita la Suspensión de la Ejecución de Resolución Judicial remitido mediante Oficio N° 1620-2016 EXPEDIENTE N° 659-39-FC-02-SJPLH-CSJAY/PJ, por el cual se dispone la retención de sus ingresos percibidos como trabajador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hasta por la suma de S/. 1,447.62 soles, fraccionados en tres cuotas;



AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

En tal sentido y conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS **Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Artículo 4. Señala.**- "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)";

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE,** la pretensión planteada por el Sr. **Luis Jaime Laurente;** sobre la Suspensión de la Ejecución de Resolución Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **09 NOV. 2016**
Oficio Circ. N° 3222-2016-VTM-S5-MPH
SEÑOR: Recurso Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R3-580-2016-MPH/RRHH
de fecha: 09 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **10 NOV. 2016**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*